



**Código de Autorregulación  
sobre Contenidos Televisivos e Infancia**

**Informe de la Comisión Mixta de Seguimiento**

**Año 2020**

El **Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia** es una iniciativa puesta en marcha en 2005 por los principales prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva que emiten en abierto, con el objetivo principal de proteger a los menores ante contenidos potencialmente perjudiciales o inadecuados para ellos.

En estos momentos son firmantes del Código ATRESMEDIA, las cadenas autonómicas integradas en la FORTA, MEDIASET ESPAÑA, NET TV, RTVE ,VEO TV, REAL MADRID TV, 13 TV, TEN y DISNEY CHANNEL.

Además de estas televisiones, cuyos representantes forman el **Comité de Autorregulación** que resuelve los casos, el Código cuenta con la participación tanto de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) como de diferentes organizaciones sociales, que se integran, junto con los operadores y la autoridad audiovisual, en una **Comisión Mixta de Seguimiento** encargada de su supervisión.

El Código de Autorregulación incluye un **sistema** para la **calificación por edades** de los programas, atendiendo a sus contenidos y al tratamiento de los mismos. Sus criterios han sido aprobados por la CNMC previa verificación de su adecuación a la normativa vigente.

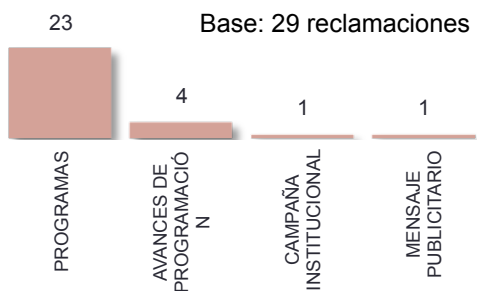
En caso de reclamaciones referidas a comunicaciones comerciales, el Comité de Autorregulación remite las mismas a la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación comercial con el fin de que se pronuncie sobre las mismas el Jurado de la Entidad, de acuerdo con los convenios suscritos por ésta con los operadores y con la CNMC.

Una explicación más detallada sobre este modelo de regulación voluntaria se recoge en el Anexo final del informe y en la página [www.tvinfancia.es](http://www.tvinfancia.es).

# RECLAMACIONES RESUELTAS

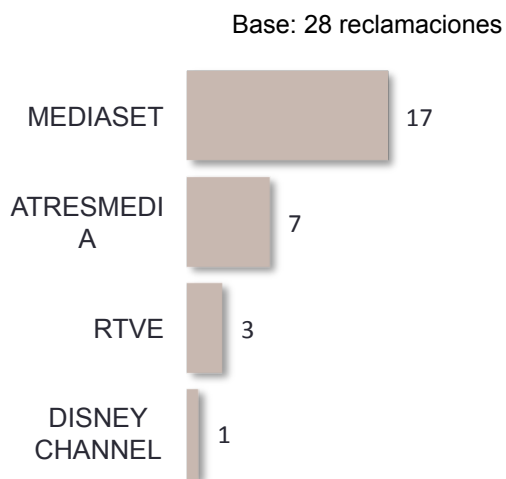
A lo largo de 2020 se han resuelto un total de 50 reclamaciones, recibidas a través de la página [www.tvinfancia.es](http://www.tvinfancia.es). De ese total, 12 no han sido aceptadas por el Comité de Autorregulación, al no adecuarse a los criterios establecidos para la aplicación del Código; es decir, que se trate de contenidos emitidos en el horario legal de protección del menor, con especial atención a las diferentes franjas de protección reforzada, por parte de las cadenas de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva firmantes del Código.

De las 38 reclamaciones aceptadas, agrupando las referidas a un mismo contenido, resultan un total de 29 reclamaciones distintas, con el siguiente detalle:

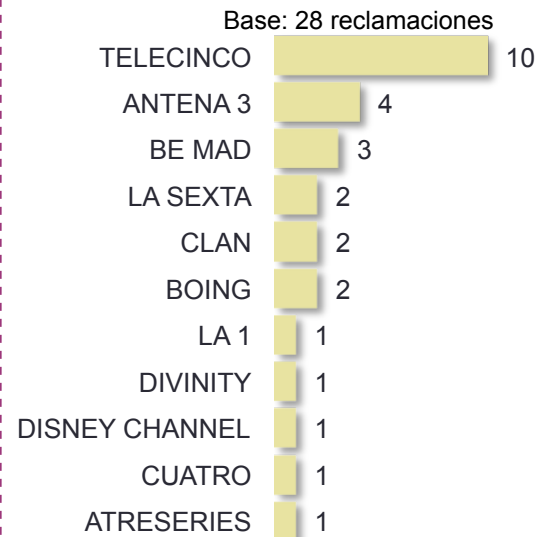


Por **tipo de contenido**, 27 de las reclamaciones aceptadas se refieren a contenidos de **programación**, generalmente en programas (79,3%), pero también en avances y autopromociones (13,8%). Por primera vez se registra una reclamación relativa a una **campaña de comunicación institucional/interés social** en cuya realización participa una televisión.

La única reclamación sobre contenidos **publicitarios**, ha sido resuelta. De acuerdo con el procedimiento ya mencionado, por el Jurado de la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (Autocontrol),



Centrándonos en los contenidos de programación, y atendiendo al **prestador del servicio de comunicación audiovisual televisiva**, un 60,7% de las reclamaciones resueltas sobre programas o avances corresponden a contenidos emitidos por los canales de MEDIASET ESPAÑA; un 25,0% por los de ATRESMEDIA; un 10,7% por los de RTVE, y un 3,6% por DISNEY CHANNEL.

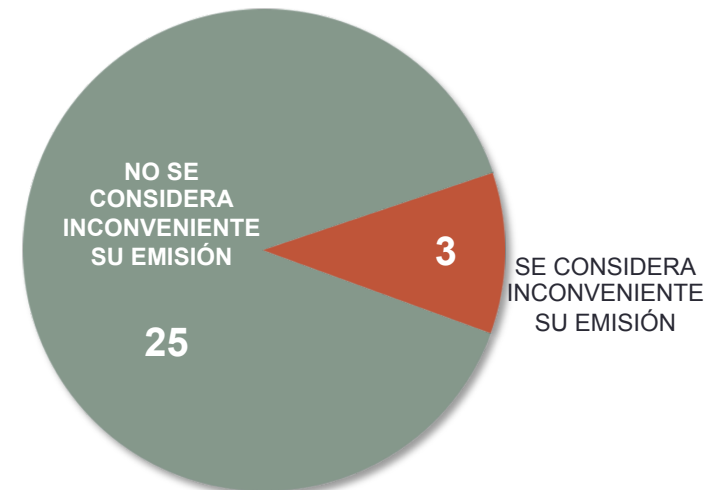


Por **canales de televisión**, TELECINCO se sitúa en primer lugar con un 35,7% del total de reclamaciones resueltas, seguida de ANTENA 3 (14,3%) y BE MAD (10,7%). LA SEXTA, CLAN y BOING coinciden con un 7,1%. LA 1, DIVINITY, DISNEY CHANNEL, CUATRO y ATRESERIES, con un 3,6%.

## RECLAMACIONES RESUELTAS

CADENA	PROGRAMA	Nº
TELECINCO	SÁLVAME NARANJA	3
TELECINCO	SÁLVAME LIMÓN	2
TELECINCO	EL PROGRAMA DE ANA ROSA	2
ANTENA 3	AVANCE PELÍCULA MALASAÑA 32	1
BE MAD	MEJOR LLAMA A KIKO	1
BE MAD	MEJOR LLAMA A KIKO	1
TELECINCO	SÁLVAME LIMÓN	1
ANTENA 3	AVANCE PELÍCULA MALASAÑA 32	1
ANTENA 3	AVANCE SERIE VENENO	1
BOING	CINE BOING	1
DIVINITY	HAYAT AMOR SIN PALABRAS	1
ATRESERIES	EL MENTALISTA	1
ANTENA 3	LOS MÁS VISTOS	1
CUATRO	CINE TUTANKAMON	1
LA SEXTA	PELICULA BAD TEACHER	1
TELECINCO	EL PROGRAMA DE ANA ROSA YA ES MEDIODÍA	1
BOING	CINE SUPERLÓPEZ	1
DISNEY CHANNEL	CASA BUHO	1
LA 1	AVANCE INÉS DEL ALMA MÍA	1
CLAN	CAMPAÑA INSTITUCIONAL LGTB	1
BE MAD	MALAS PULGAS	1
LA SEXTA	PELÍCULA FURIA CIEGA	1
CLAN	ICARLY	1
TELECINCO	SOCIALITE	1

De las 28 reclamaciones aceptadas por el Comité de Autorregulación, en el 89,3% de los casos no se han apreciado inconvenientes para la emisión de los contenidos reclamados. En un 10,7% de ellos sí se han apreciado inconvenientes, instándose al prestador del servicio de comunicación televisiva a su no reiteración futura.



## RECLAMACIONES RESUELTAS

Las tres reclamaciones en las que el Comité de Autorregulación ha observado inconvenientes para su emisión son las siguientes:

- Calificación inadecuada (TP) en un programa emitido por BE MAD por el uso de expresiones groseras y ofensivas.
- Calificación inadecuada (+12) en un programa emitido por TELECINCO, por el modo de referirse al ejercicio de la prostitución. La resolución ha sido adoptada por mayoría del Comité de Autorregulación, con voto particular en contrario de MEDIASET.
- Emisión inadecuada en la franja de protección reforzada de un avance de película emitido por ANTENA 3., atendiendo a la calificación que le corresponde (+12).

## RECLAMACIONES

En el caso de la reclamación referida a comunicaciones comerciales, el Jurado de Autocontrol ha emitido una resolución desestimatoria de la misma, por considerar que no había incumplimiento de la normativa.

tvínfancia



**ANEXO:**

**ASPECTOS BÁSICOS DEL CÓDIGO DE  
AUTORREGULACIÓN**

## OBJETIVOS DEL CÓDIGO

- Mejorar la protección de los menores como espectadores televisivos en la franja horaria de su protección legal.
- Evitar la emisión injustificada de mensajes o escenas inadecuados para los menores en franjas propias de la audiencia infantil (sexo y violencia explícitos y otros).
- Garantizar la privacidad, dignidad y seguridad de los menores cuando aparecen o son mencionados en los contenidos televisivos.
- Fomentar el control parental y la información adecuada sobre los contenidos televisivos
- Difundir de forma amplia y periódica los contenidos del Código a través del medio televisivo, en espacios de gran audiencia. Hasta el momento Atresmedia y Mediaset han emitido campañas relativas a la calificación de contenidos y al control parental.

## HORARIOS DE APLICACIÓN

- Horario general de protección del menor (de 6:00 a 22:00 horas)
- Horarios de protección reforzada:
  - De 08:00 a 9:00 y de 17:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.
  - De 9:00 a 12:00 horas sábados y domingos y determinadas fiestas nacionales: 1 y 6 de enero; Viernes Santo; 1 de mayo; 12 de octubre; 1 de noviembre; 6, 8 y 25 de diciembre, así como las propias territoriales en el caso de los operadores locales y autonómicos.
- Las televisiones firmantes se comprometen a mostrar “una especial sensibilidad y cuidado” en la programación de vacaciones, aunque no se contempla un tratamiento especial para dichos periodos.

## CALIFICACIÓN POR EDADES

- Se incluirá la señalización en los medios y canales propios de las cadenas y se procurará que aparezca también en otros medios de comunicación.
- Se señalarán de forma permanente los programas no recomendados para todos los públicos que se emitan en las franjas de protección reforzada.

Calificación	Símbolo
Programas especialmente recomendados para la infancia	INFANTIL
Programas para todos los públicos	TP
Programas no recomendados para menores de 7 años	+7
Programas no recomendados para menores de 12 años	+12
Programas no recomendados para menores de 16 años	+16
Programas no recomendados para menores de 18 años	+18
Programas clasificados X por su contenido de pornografía o violencia gratuita	X

## EVALUACIÓN DE LOS

Los contenidos reclamados se clasifican a partir de 2015, con la reforma de los Criterios orientadores en el Sistema de Calificación, en las siguientes áreas temáticas:

Violencia                      Sexo                      Miedo o angustia                      Drogas o sustancias tóxicas  
Discriminación                      Conductas imitables                      Lenguaje

La conformidad con la normativa vigente de estos criterios ha sido verificada por la CNMC mediante Resolución de 23 de junio de 2015.

El tratamiento recibido (presencia o presentación, intensidad, grado de realismo o la frecuencia, en su caso) por estos temas determina la calificación por edades del contenido o programa.



## RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES

El contenido reclamado, atendiendo a su calificación por edades y al horario de emisión, lleva al Comité de Autorregulación a aceptar o no la reclamación, y , en caso de su aceptación, a dictaminar si:

- *No se considera inconveniente la emisión.*
- *Se considera inconveniente la emisión.*

Cuando una emisión se considera inconveniente, ello puede ser debido a que:

- *El contenido no puede emitirse, al menos en horario protegido.*
- *El contenido no puede emitirse en el tramo horario de protección reforzada.*

En tales casos se insta a la televisión responsable a no incurrir en el futuro en dicho incumplimiento.

## CRITERIOS DE APLICACIÓN

- No podrán emitirse programas calificados como “no recomendados para menores de 18 años” en horario protegido.
- No podrán emitirse programas calificados como “no recomendados para menores de 12 años” o más en las franjas de protección reforzada.
- Se evitará la promoción de programas “no recomendados para menores de 18 años” en las franjas de protección reforzada. En el resto del horario protegido se evitará que incluya las imágenes o sonidos que sean la causa de esa clasificación.
- Se evitará que la promoción de programas “no recomendados para menores de 12 años” incluya en horario de protección reforzada imágenes o sonidos que sean causa de esa clasificación.

## ÓRGANOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

- Comité de Autorregulación. Compuesto por representantes de las televisiones firmantes (ATRESMEDIA, CRTVE, FORTA, MEDIASET ESPAÑA, NET TV, VEO TV, REAL MADRID TV, 13 TV y TEN). Su función es emitir dictámenes relativos a las quejas o reclamaciones presentadas por los espectadores a través del formulario incluido al efecto en la página web de TV Infancia: [www.tvinfancia.es](http://www.tvinfancia.es).
- Comisión Mixta de Seguimiento. Compuesta paritariamente por miembros de las televisiones firmantes y de organizaciones representativas de la sociedad civil (CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS, CEAPA, CONCAPA, ICMEDIA y PLATAFORMA DE INFANCIA). Supervisa la aplicación del Código. Puede presentar reclamaciones y requerir a las televisiones el cumplimiento de los dictámenes del Comité de Autorregulación e incluso interponer denuncias ante la autoridad audiovisual. Desarrolla una función de punto de encuentro y foro de reflexión para la fijación de criterios de aplicación del Código.
- La Administración asume la Secretaría de la Comisión con voz, pero sin voto. Tras su creación, ese papel le corresponde a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

## PARA MÁS INFORMACIÓN

ATRESMEDIA	Ignacio Mata 91 623 47 52	CCU	Alejandro Perales 600 56 46 92
MEDIASET	Cristina Ocaña 91 396 67 90	CEAPA	Mª Carmen Morillas 91 701 47 10
CRTVE	Ernesto Real 91 581 75 00	CONCAPA	Pedro Caballero 91 532 58 65
NET TV	Ana González 91 512 98 00	ICMEDIA	Marta Pellico 91 534 90 18
VEO TV	Lidia Barrera 91 443 51 23	PLATAFORMA DE INFANCIA	Mónica Revilla 650 476 552
FORTA	Carmen Marín 91 432 69 00	ACCIÓN EDUCATIVA	Rosa Valdivia 810 52 99 86